

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320200032500

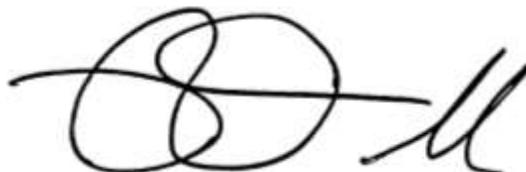
Por cuanto la demanda de Responsabilidad Civil instaurada por **JAIRO ENRIQUE HERNÁNDEZ CASAS, BLANCA CECILIA CASAS DE HERNÁNDEZ, JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ GUATAME, JOHANNA CAROLINA HERNÁNDEZ CASAS, AMANDA HERNÁNDEZ CASAS, YUDY YAMILE HERNÁNDEZ CASAS y YENNY MARCELA HERNÁNDEZ BAUTISTA** en contra de **CODENSA S.A. E.S.P.**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) 289 a 292 del C. G. del P., en concordancia con el decreto 806 de 2020, corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Imprímesele a éste proceso el trámite VERBAL.

Reconócese personería al Abogado **ISIDRO SANTOS GUTIÉRREZ**, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>2 de febrero de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>006</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04faef16315ee64d233be64483c5de246e8536eae8f9e42291e81e2acf98aaee

Documento generado en 01/02/2021 05:33:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>